



Mesa de Contratación

**CON 39/17 “Servicio de actividades del Programa de Educación Ambiental en el “Centro de Naturaleza Dehesa Boyal” de San Sebastián de los Reyes. Analisis de la justificación de la baja oferta económica la mercantil TALHER.**

Con fecha 15 de noviembre de 2017, según consta en el acta de apertura de la oferta económica del citado contrato, la mercantil TALHER presenta una oferta que, según las reglas previstas en el pliego de condiciones, incurre en temeridad según el Art 85.3 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en consecuencia el Órgano de Contratación ha dado audiencia a la mercantil para que justifique la valoración de su oferta, de acuerdo con el artículo 152 del TRLCSP.

Con fecha 22 de noviembre de 2017 esta Sección de Medio Ambiente recibe, vía email, la justificación solicitada (se adjunta con el presente informe), que pasamos a analizar:

**1) Análisis de las bajas frente a la baja media**

Oferta Nº	Licitador	Oferta económica (€)	Baja (%)
1	EMADE	323.530,12	17,00%
3	AEMA HISPÁNICA	366.407,61	6,00%
2	TALHER	278.235,91	28,62%
4	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES	323.530,12	17,00%
5	IDEL	316.204,09	18,88%
6	NATUR DEL SIGLO XXI	347.697,43	10,80%
	Tipo licitación	<b>389.795,33 €</b>	
	Bmax		28,62%
	Bmin		6,00%
	Bmed		16,38%

Oferta Nº	Licitador	Oferta económica (€)	Baja (%)
1	EMADE	323.530,12	17,00%
3	AEMA HISPÁNICA	366.407,61	6,00%
2	TALHER	278.235,91	28,62%
4	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES	323.530,12	17,00%
5	IDEL	382.623,10	1,84%
6	NATUR DEL SIGLO XXI	347.697,43	10,80%
	Tipo licitación	<b>389.795,33 €</b>	
	Bmax		28,62%
	Bmin		1,84%
	Bmed		13,54%

C.I.F.: P-2813400-E

*Fernando Cuñer*



**2) Justificación de TALHER:**

1. PERSONAL					
CATEGORIA		Nº Personal	Horas	Coste hora	Importe anual
<b>Coordinador (horas anuales)</b>		1	1.647,8	13,83	22.789,07
<b>Monitor Ambiental (horas anuales)</b>		2	1.647,8	10,25	33.779,90
					<b>56.568,97</b>
<b>Coordinador (horas sesiones)</b>		1	92,4	13,83	1.277,89
<b>Monitor Ambiental (horas sesiones)</b>		2	92,4	10,25	1.894,20
					<b>3.172,09</b>
	Subtotal				<b>59.741,07</b>
<b>Absentismo 2% sobre el total</b>					1.194,82
	<b>TOTAL PERSONAL (A)</b>				<b>60.935,89</b>
2. GASTOS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA					
DESCRIPCIÓN		Unidades		Coste Total	Importe anual
Material fungible		1		563,41	563,41
Uniformidad EPIS		1		250,00	250,00
Nuevos recursos ofertados		1		1.200,00	1.200,00
	<b>Total Gastos de Desarrollo (B)</b>				<b>2.013,41</b>
	<b>TOTAL A+B</b>				<b>62.949,30</b>
Gastos Generales y Financieros		<b>7,50%</b>			4.721,20
Beneficio Industrial		<b>3%</b>			1.888,48
				<b>TOTAL AÑO (sin IVA)</b>	<b>69.558,97</b>
				<b>TOTAL CONTRATO (4 años)</b>	<b>278.235,89</b>

C.I.F.: P-2813400-E

**3) Costes de personal para actividad escolar y jornadas para todos los públicos**

1) Los cálculos del coste hora que efectúa Talher en la justificación de la oferta económica, son correctos y se ciñen al Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM número 131 de 3 de junio de 2017.

Establece los costes hora de las categorías que oferta (1 coordinador/a de proyecto y 2 monitores/as) en función de:

- Los salarios base anuales, que incluyen pagas extra, establecidos en el citado convenio y de las 1.742 horas de tiempo máximo de trabajo efectivo que también se establecen.
- De los costes de las cargas sociales, que para esta franja de salarios se establece en el 32,10% del salario base anual

Resultando los siguientes costes hora:

	Salario base. Según convenio	Coste Cargas Sociales	Coste anual	Horas máximas. Según convenio	Coste hora
Personal Educativo					
Coordinador de proyecto	18.238,30	32,10%	24.092,79	1.742	13,83
Monitor o informador ambiental	13.516,27	32,10%	17.854,99	1.742	10,25

*Fernando Sotelo*



La imputación de dichos costes está avalada por los siguientes artículos del citado Convenio:

*Art. 17. Jornada. —El número de horas de trabajo al que corresponden las retribuciones fijas en el presente convenio en cómputo anual, es de 1742 horas de tiempo máximo de trabajo efectivo, de dedicación, distribuidas orientativamente en jornadas semanales de (38 horas y 30 minutos) horas de tiempo máximo de trabajo efectivo, salvo aquellas actividades que requieran la prestación de servicios en otros días de la semana y de manera que no superen las nueve horas diarias.*

*Se entiende por dedicación toda aquella efectuada dentro de la jornada de trabajo que esté relacionada con la actividad propia, tiempo de preparación, evaluaciones, programación, relación directa con los usuarios y usuarias y otras tareas de naturaleza análoga. Las Empresas y Entidades vendrán obligadas a proceder anualmente a la publicación del Calendario Laboral, previa consulta con la representación legal de los trabajadores*

*Art. 43. Estructura salarial. —Las empresas abonarán el salario mensual que corresponda a sus trabajadores en función del trabajo realizado dentro de los cinco días primeros de cada mes.*

*En el salario reflejado en las anteriores tablas salariales, están incluidas las pagas extraordinarias que se reseñan en el siguiente artículo, en cuyo caso, para obtener el importe del salario base en cómputo mensual, deberá dividirse el salario consignado en la tabla entre catorce mensualidades.*

2) El cálculo efectuado por la mercantil para asignar el coste año, se ha basado en el calendario de apertura del centro que viene fijado en el pliego de condiciones técnicas de la siguiente manera:

## **2.- FINALIDAD DEL CONTRATO**

La finalidad del contrato es la prestación al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes del Servicio de Actividades del Programa de Educación Ambiental en el Centro de La Naturaleza "Dehesa Boyal".

a) El servicio se prestará en el Centro de Naturaleza "Dehesa Boyal", de lunes a viernes (no festivos), iniciándose la jornada a las 9 horas, debiéndose cumplir la jornada de trabajo establecida en el artículo 17 del convenio colectivo del Sector de Empresas de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid. El Centro permanecerá cerrado el mes de agosto y durante los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, así como el resto de días no lectivos de acuerdo con el calendario escolar. No se podrá permanecer en el Centro fuera del horario laboral.

Asimismo, deberán organizarse actividades puntuales (12 sesiones al año) en el Centro determinados fines de semana (sábados y/o domingos) o en otros centros o instalaciones municipales si así lo requiriere el servicio.

El personal mínimo necesario, que prestará servicio en el propio Centro de Naturaleza, será de 3 trabajadores por jornada de trabajo, especialistas en Educación Ambiental. Uno de ellos organizará el trabajo del resto, servirá de nexo entre la empresa y el técnico responsable del Centro. Los tres trabajadores se ocuparán directamente de las actividades con los niños.

Cuando sea necesaria la sustitución de alguno de los 3 educadores por enfermedad el sustituto deberá cumplir el horario anteriormente establecido.

Resultando que con el calendario de 2018 y las premisas aludidas en el PPT, anteriormente señaladas, el cómputo de horas anuales será de 1.647,8 horas lo que equivale a 214 días de trabajo efectivo, dedicado a la población escolar ya sea durante el curso escolar o en la escuela de verano. Y 12 días actividades fin de semana para toda la población resultando 92,4 horas. La jornada de trabajo está fijada en 38,5 horas semanales de lunes a viernes lo que equivale a (7,7 horas jornada)



	CURSO ESCOLAR Y ESCUELA DE VERANO		JORNADAS TODOS LOS PÚBLICOS		
	horas mensuales	días	jornadas año	horas	horas año
Enero	139	18	12	7,7	92,4
Febrero	154	20			
Marzo	131	17			
Abril	146	19			
Mayo	154	20			
Junio	162	21			
Julio	169	22			
Agosto	-	0			
Septiembre	154	20			
Octubre	169	22			
Noviembre	162	21			
Diciembre	108	14			
<b>Total</b>	<b>1.648</b>	<b>214</b>			

Los costes de personal que a continuación se detallan, se consideran correctos y ajustados al Convenio.

1. PERSONAL					
CATEGORIA	Nº Personal	Horas	Coste hora	Importe anual	
<b>Coordinador (horas anuales)</b>	1	1.647,8	13,83	22.789,07	
<b>Monitor Ambiental (horas anuales)</b>	2	1.647,8	10,25	33.779,90	
				<b>56.568,97</b>	
<b>Coordinador (horas sesiones)</b>	1	92,4	13,83	1.277,89	
<b>Monitor Ambiental (horas sesiones)</b>	2	92,4	10,25	1.894,20	
				<b>3.172,09</b>	
		Subtotal		<b>59.741,07</b>	

#### 4) Coste de absentismo

Los costes asignados por Talher para cubrir bajas por absentismo que, se cifran en 1.194,82 €/año, han sido calculados estimando un 2% del coste de personal, basándose en la experiencia en la gestión de personal en otros centros y servicios de educación ambiental de la Comunidad de Madrid, equivaldrían a :

	coste hora	coste día	coste medio día ( A+B+B)/3	COSTE ABSENTISMO	MEDIA DIAS ABSENTISMO
<b>Coordinador (A)</b>	13,83	106,491	88,11	1.194,82	13,56
<b>Monitor (B)</b>	10,25	78,925			



Los 13,56 días para los tres trabajadores, suponen 4,52 días por trabajador, parecen escasos y por lo tanto su dotación presupuestaria.

Además de posibles causas de absentismo, generalmente por enfermedad, el convenio establece en su artículo 23 y siguientes una serie de situaciones que de producirse desbordan las previsiones de la mercantil.

**No obstante los pliegos de condiciones que rigen el contrato son claros al respecto, y las contingencias, de producirse deberán ser asumidas, llegado el caso, por el contratista, sin repercutir en la calidad el servicio.**

### **5) Costes de desarrollo del programa**

Sin entrar en más consideraciones, Talher es coherente con el planteamiento efectuado en su oferta técnica.

### **6) Gastos generales y beneficio industrial**

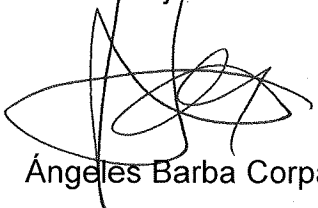
De igual manera, sin entrar en consideraciones sobre los costes asignados, si conviene efectuar una salvedad en relación con los gastos generales, donde es de suponer que la mercantil, llegado el caso, tiene previsto incluir un seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en el apartado 25.4.6. del PPA y en el art 37 del Convenio.

### **CONCLUSIÓN:**

Dicho lo que antecede, podemos concluir que la mercantil Talher SA podría prestar el servicio, al cubrirse los costes básicos que exige la ejecución del contrato, por lo que procede admitir su proposición económica y seguir con el procedimiento.

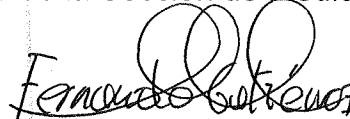
En San Sebastián de los Reyes a 30 de noviembre de 2017

Enterada dese traslado  
La Concejala de Medio Ambiente



Ángeles Barba Corpa

El Jefe de la Sección de Medio Ambiente



Fernando Gutiérrez Moral

